

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA DURANTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2021.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento del siguiente inmueble de carácter patrimonial:

Referencia catastral	7152901QB1675S0001GW (Ocio-Hostel. 214 m2)
Localización	TR CALVARIO TRASER 2 (Bar anejo Piscina)
Clase:	Urbano
Superficie:	214 m2
Coeficiente:	100
Uso:	Patrimonial
Año de Construcción:	2007

A la vista de que dicho bien se trata de un bien patrimonial y por tanto no está afecto ni al uso ni al servicio público.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido, durante los meses de julio y agosto de 2021, por los siguientes motivos:

-Puede generar beneficios de índole social y/o turístico al situarse en una zona del municipio en la que no existen establecimientos de este tipo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de

publicidad, este Ayuntamiento cuenta con Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado, no obstante la información relativa al presente procedimiento se hará pública también, a través de la sede electrónica de la entidad (<https://sede.berrocal.es>).

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 400,00 euros, dado que la renta asciende a la cantidad de 200,00 euros mensuales, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos meses, que van desde el día 1 de julio hasta el día 31 de agosto de 2021.

No obstante, la piscina podrá abrirse antes del 1 de julio o más allá del día 31 de agosto, en cuyo caso, la duración del contrato se ampliará en tanto tiempo como esté abierta aquélla.

Se advierte que la apertura de la piscina o en su caso la de los establecimientos de hostelería, estará condicionada a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes con motivo del estado de la pandemia causada por el virus COVID-19.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable** de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente, de no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por

persona interpuesta. La declaración responsable tendrá el contenido dispuesto en el artículo 140.1.a LCSP

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que no se disponen de dispositivos electrónicos suficientes y adecuados para garantizar la no apertura de sobres/ archivos electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de Andalucía n.º 1, de 8 a 14 horas, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde la publicación del anuncio del contrato de arrendamiento en el perfil del contratante.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**Arrendamiento del Bar de la Piscina durante la temporada estival 2021**". La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre«A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE«A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Personas físicas: copia compulsada del DNI o NIE, en su caso. En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar, que se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del “**Arrendamiento del Bar de la Piscina durante la temporada estival 2021**”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del *Bar de la Piscina durante la temporada estival 2021* mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (mes).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

– Importe mensual ofrecido, **hasta 10 puntos**. Se adjudicarán los 10 puntos a la mejor oferta y 0 puntos a quien no ofrezca una mejora en el precio. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En base a lo anterior su composición será:

Presidenta: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Berrocal

Vocales:

Vocal 1: Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vocal 2: Personal Laboral o funcionario del Ayuntamiento.

Vocal 3: Personal Laboral o funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: Auxiliar de Admón. General, Funcionario, del Ayuntamiento

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los siete días naturales siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10:00 horas y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

- La acreditación de su condición de empresario en el correspondiente epígrafe para llevar a cabo la prestación que da lugar al arrendamiento del inmueble objeto del contrato.
- La acreditación del depósito de la fianza del contrato a que se refiere la cláusula duodécima.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico equivalente a dos mensualidades de renta, según la oferta presentada, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

La garantía se depositará a nombre del Ayuntamiento de Berrocal en la Cuenta de la Caja Rural del Sur siguiente: *ES15 3187 0070 30 1088695422*.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y obligaciones del Arrendatario

Son derechos del arrendatario:

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, mediante el cobro de las tarifas legales en el bar.

El arrendatario estará obligado a:

1. Prestar el servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de bar de dotación de la Piscina Municipal, que será prestado de la siguiente forma:
 - Abonar la renta estipulada en el contrato de arrendamiento ofertada por el adjudicatario del contrato. La renta deberá abonarse, por anticipado, del 1 al 5 de cada mes en la cuanta abierta a nombre del Ayuntamiento descrita en la cláusula duodécima.
 - Conservar en buen estado todas las instalaciones, muebles y demás bienes objeto del contrato, siendo de su cuenta cuantas reparaciones o costes de mantenimiento que tal obligación comporte.
 - Dotar a la instalación del bar de todos los utensilios mínimos indispensables para la prestación del servicio de cafetería, bebidas refrescantes, helados y todo lo que considere que pueda mejorar el servicio, y como mínimo el mantenimiento de la dotación que se le entregue, de acuerdo con el Anexo I, que se une a este pliego.
 - Limpiar y mantener en forma adecuada el inmueble y los bienes muebles que contiene.
 - Prestar el servicio del bar/ cafetería/ restauración (en adelante, el servicio) dentro de los horarios establecidos por la autoridad autonómica competente.
 - Las bebidas y comidas deberán servirse en el recinto del inmueble, quedando terminantemente prohibido servir bebidas o comidas o colocar mesas fuera del mismo, a menos que se solicite el preceptivo permiso o licencia del Ayuntamiento.
 - Serán de cargo del CONTRATISTA los gastos de licencias, impuestos y autorizaciones que el servicio requiera.
 - Respetar y cumplir lo ordenado en las disposiciones legales vigentes en materia de hostelería, servicios, higiene, etc, estableciendo las tarifas y precios de los servicios de forma similar a las autorizadas para los establecimientos hosteleros y de igual categoría y con la aprobación previa del Ayuntamiento.
 - Disponer del personal necesario para la prestación del servicio de la forma más completa posible, debiendo cumplir las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las normas reguladoras de los establecimientos hosteleros y de las relaciones laborales, incluida la Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
 - Poner en conocimiento y solicitar previa justificación del Ayuntamiento y organismos competentes, la revisión de las tarifas y precios que haya de percibir de los consumidores usuarios, antes de su puesta en vigor con respecto al consumo del bar.
 - Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio objeto del contrato y de lo que compete a sus obligaciones.
 - Contará con la correspondiente Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros.

- Abonar los gastos de suministros que ocasione el servicio durante todo el tiempo del contrato. Se abonará según la factura que por estos conceptos le llegue al Ayuntamiento como titular de las mismas.
 - Permitir en todo momento la inspección de los servicios o instalaciones por representantes del Ayuntamiento, con el fin de constatar su eficacia y buen estado de funcionamiento y conservación, pudiendo ordenar en su caso la corrección de las deficiencias que observe.
 - Cumplir cualquier otra obligación que las disposiciones legales le impongan a los contratistas de servicios hosteleros de las Corporaciones Locales, siendo obligatorio presentar antes del inicio de la prestación, documento que acredite estar dado de alta en la actividad que se va a desarrollar. Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
2. El servicio se prestará por el contratista durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
 3. No enajenar ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más

tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Berrocal, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta

Francisca García Márquez